



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2023-682209- Actividad: Infección por Papiloma Virus Humano

---

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, el Prof. Med. Federico Prieto solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad: “INFECCIÓN POR PAPILOMA VIRUS HUMANO (HPV): CONOCERLO PARA PREVENIRLO”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 17 de agosto del año 2023;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la actividad de Extensión “INFECCIÓN POR PAPILOMA VIRUS HUMANO (HPV): CONOCERLO PARA PREVENIRLO”, organizada por la IIIº Cátedra de Patología del Hospital Pediátrico del Niño Jesús y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad estará bajo la Dirección de la Prof. Dra. Mónica Viviana Herrero y la Codirección de la Prof. Dra. Gabriela Deisi Moyano Crespo y la Coordinación de las Prof. Méd. María Hebe Suarez Ghibaudó, Méd. Evelin Alejandra Pets y Méd. Romina Andrea Rufino y se desarrollará el 18, 20 y 22 de septiembre del año 2023, con una duración de 3 horas reloj, destinada a pacientes, familiares y público en general que concurre al Hospital Pediátrico del Niño Jesús, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.